

RESOLUCIÓN CS N° 309/07

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 07 SEP 2007

Expediente N° 23.508/05.-

VISTO las presentes actuaciones y en particular la Resolución C.S. N° 504/05 por la cual se incorpora a partir del 1° de Mayo de ese año a la Planta de Personal Docente de cada Facultad y Sede Regional, cargos en carácter de temporarios;

Que mediante Resolución CS N° 333/06 se incorporó 29 horas cátedra, en ese mismo carácter, a la Planta de Personal de los Institutos de Educación Media, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CS N° 218/07 se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2007, la vigencia de las Resoluciones CS N° 504/05 y CS N° 333/06.

Que atento a dicho vencimiento, se estima necesario disponer la incorporación de estos cargos a planta permanente con el fin de cubrir necesidades académicas de las distintas Unidades de Gestión.

Que el artículo 11 del Estatuto Universitario establece "...La Universidad tiende a que la Dedicación Exclusiva sea el régimen normal del personal docente."

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 083/07,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Decimotercera Sesión Ordinaria del 6 de setiembre de 2007)

RESUELVE:

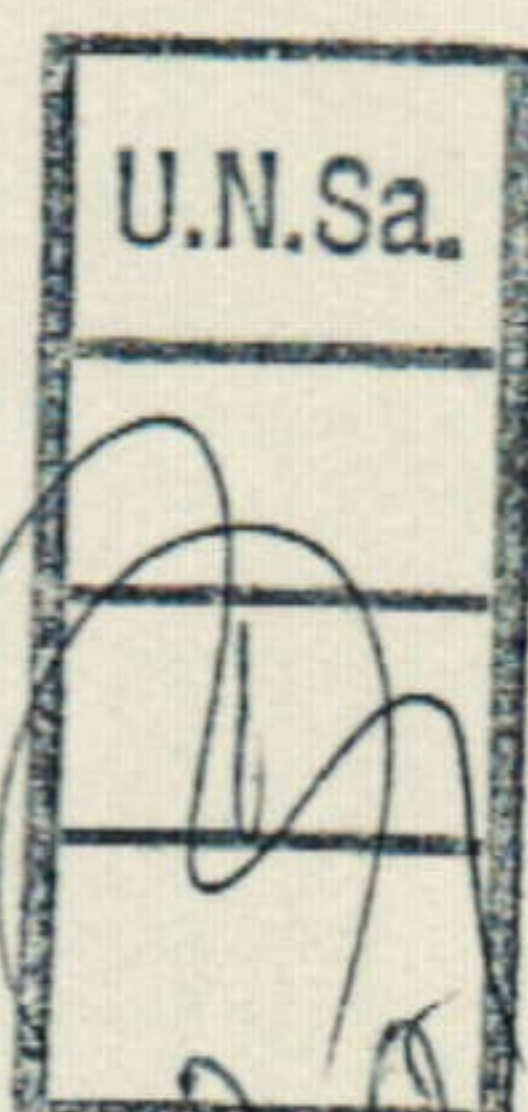
ARTICULO 1°.- Transformar en PERMANENTES los cargos temporarios creados por Resoluciones CS N° 504/05 y 333/06.

ARTICULO 2°.- Incorporar a la Planta de Personal Docente de cada Facultad dos (2) cargos de Profesor Titular con Dedicación Exclusiva, a partir del 1° de octubre de 2007.

ARTÍCULO 3°.- Incorporar a la Planta de Personal Docente de cada Sede Regional un (1) cargo de Profesor Titular con Dedicación Exclusiva, a partir del 1° de octubre de 2007.

ARTÍCULO 4°.- Incorporar 29 horas cátedra a la Planta del Personal Docente de los Institutos de Educación Media de esta Universidad, a partir del 1° de octubre de 2007.

ARTICULO 5°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultades, Sedes Regionales, IEM, Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección General de Personal, Dirección de Contabilidad, Dirección de Presupuesto, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA

ES COPIA
ADRIANA GOMEZ
SUP. ENCARGADA DE COPIACIONES
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR